



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EUROPA DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

1. Requisitos para acceder al Programa de Turismo del Imserso

La Orden Ministerial SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante Imserso) establece en su artículo 2, los requisitos de acceso al Programa:

Artículo 2. Requisitos de las personas usuarias

1. Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso:

a) Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español*
- 2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad*
- 3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o receptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.*
- 4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.*

b) Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 1. a), de este artículo.

2. Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos en su artículo 4.1.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento



establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

- 3. Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.*
- 4. Las personas usuarias acreditarán al Imsero el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable.*

Es preciso señalar que para que los españoles residentes en Europa puedan participar en el Programa de turismo que gestiona este el Imsero ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA ORDEN SCB/926/2018, de 10 de septiembre antes citada. Es decir, será en todo caso necesario que los españoles residentes en Europa sean beneficiarios del Sistema de Seguridad Social español.

2. Lugar de presentación de las solicitudes

La Resolución de 12 de junio de 2024 de la Dirección General del Imsero de convocatoria de plazas para personas mayores que quieran participar en el Programa de Turismo en la temporada 2024/25, y publicada en el BOE del 22 de junio de 2024 establece en su artículo 5, apartado 1 el lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de las personas residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza se podrán tramitar en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Por lo tanto, serán las Consejerías las encargadas de tramitar las solicitudes comprobando que las personas solicitantes cumplen los requisitos de acceso al Programa y remitiendo los listados correspondientes de personas solicitantes para su posterior resolución de la Dirección General del Imsero de darles acceso al Programa.

Las solicitudes que, en su caso, se presenten por españoles residentes en Europa en el registro del Imsero serán devueltas a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social competente, para su tramitación.

3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes que figura en la Resolución de convocatoria de plazas del Programa de Turismo en la temporada 2024-2025, (y que figura en la **Resolución de 12 de junio de 2024** de la Dirección General del Imsero), antes citada NO es de aplicación a los españoles residentes en el exterior.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de turismo del Imsero para los españoles residentes en Europa abarcará el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre de 2024.

Los dosieres con los destinos y fechas de salidas serán remitidos más adelante por la empresa adjudicataria Turismosocial.

4. Distribución de las plazas para los españoles residentes en Europa:

Las plazas que figuran en Península y Baleares en la tabla siguiente tendrán como destino la COMUNIDAD VALENCIANA, (en el apartado Península y Baleares) en la temporada 2024/2025.

PLAZAS POR TEMPORADA			
PAÍS	Península y Baleares	Canarias	Turismo de escapada
	10 días	8 días	6 días
PORTUGAL	29	5	7

5. Precios para la temporada 2024/25

Europeos	Europeos
Europeos Península o Baleares 10 días (9 noches)	489,99 €
Europeos Canarias 8 días (7 noches)	450,74 €
Europeos Circuitos e Itinerarios	325,20 €

Estos precios incluyen:

Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:

- 22 € C.A. Illes Balears y zona costera peninsular
- 24 € C.A. Canarias
- 26 € Turismo de escapada
- Pensión completa
- Transporte
- Póliza de seguros colectiva
- En los viajes con destino costa, se incluye asistencia sanitaria complementaria y programa de animación sociocultural



6. Aeropuertos de salida de residentes en Europa

Según el apartado 4.2.3 del PPT, ***el punto de salida será el aeropuerto desde el que inicien el viaje***. A tal efecto se establece que las salidas correspondientes a usuarios residentes en Portugal tendrán lugar desde el siguiente aeropuerto:

País de residencia	Aeropuertos
PORTUGAL	Lisboa.

Un cordial saludo